

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Rute**

BOP-A-2026-317

ANUNCIO CONVOCATORIA PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE JEFE DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE RUTE, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN, EXPEDIENTE GEX Nº 719/2026.

Por Decreto de Alcaldía nº 175, de fecha 30/01/2026 (CSV 8EA5 53E1 D47E C76F 88E8), se ha resuelto lo siguiente:

Primero. Aprobar las bases reguladoras para la provisión del puesto de Jefe del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Rute, mediante el procedimiento de libre designación, que se anexan a continuación.

Segundo. Convocar el proceso selectivo para la provisión del puesto, por el sistema de designación libre.

Tercero. Publicar el texto íntegro de las bases reguladoras de las pruebas en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Rute, en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

"BASES QUE REGIRÁN EN EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN PARA CUBRIR EL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE LA POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE RUTE (CÓRDOBA)**PRIMERA. OBJETO**

Las presentes bases regirán en la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación, del puesto de trabajo denominado "Jefe de la Policía Local" de este Ayuntamiento con las siguientes características:

Descripción: Jefatura de la Policía Local.

Grupo/Subgrupo	C1
Escala/Subescala	SERV. ESPECIALES/ESCALA BÁSICA/ OFICIAL
Denominación	JEFATURA DE POLICÍA LOCAL
Sistema de provisión	LIBRE DESIGNACIÓN
Nivel de Complemento de Destino	21
Complemento específico	1.173,01/mes

Código Seguro de Verificación (CSV): F774 991D 564B 6138 E706 **Fecha Firma:** 06-02-2026 08:03:02
Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.



Requisitos para su desempeño	PERTENECER A CATEGORÍA IGUAL O SUPERIOR A LA DE OFICIAL DE CUALQUIER MUNICIPIO DE ANDALUCÍA
Nº de vacantes	1

Funciones específicas: "La organización, dirección, coordinación y supervisión de las distintas unidades y servicios del Cuerpo de Policía Local de Rute (Córdoba) (artículo 25.a de la Ley 6/2023, de 7 de julio), y además:

- Le corresponde, sin perjuicio de las demás funciones que se le atribuyan según las disposiciones en vigor, la dirección del Cuerpo, definición de las responsabilidades específicas, asignación de objetivos y evaluación de su cumplimiento.
- Control de la actividad, de los recursos humanos y materiales y propuesta y mejora de los mismos.
- Elaborar la propuesta del presupuesto del Cuerpo y controlar la ejecución del mismo. Realización de estudios, informes y propuestas de carácter superior. Dirección y coordinación de las operaciones, reparto del personal por servicios y sectores, conocimiento de las características en población, tráfico..., etc. Colaboración en la redacción de planes y campañas sobre seguridad. Participa en las Juntas, Comisiones, Mesas, etc. que se le encomienda.
- Informar periódicamente al Sr. Alcalde y en su caso, al Concejal delegado.
- A la persona titular de la jefatura inmediata del Cuerpo le corresponderán, en todo caso, las funciones atribuidas a la escala técnica, adecuándolas a las especificidades de la plantilla. (art. 26.3 de la Ley 6/2023 de 7 de julio).
- Cualquier otro cometido que se le pudiera encomendar desde la Alcaldía.

SEGUNDA. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Podrán participar en el procedimiento objeto de la convocatoria el personal funcionario de carrera perteneciente a los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, que pertenezcan con carácter definitivo a la categoría de OFICIAL o superior.

Será asimismo un requisito, no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.



TERCERA. SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico, a través del punto de acceso general en la siguiente URL: <https://sede.eprinsa.es/rute/tramites/procedimiento/1226/registro-de-entrada>, siendo necesario identificarse mediante la plataforma de identificación y firma electrónica Cl@ve, en cualquiera de sus modalidades.

Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente en el modelo de "Instancia General", y haciendo referencia en el asunto: PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN DEL PUESTO DE JEFE DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL DE RUTE (CÓRDOBA) e irán acompañadas del currículum vitae en el que figuren los títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración, estudios y cursos realizados, así como cualquier otro mérito que se considere oportuno.

El plazo para su presentación será de **quince días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Toda la tramitación del procedimiento será de forma electrónica. Los sucesivos anuncios, salvo la resolución del nombramiento, se publicarán en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Rute.

CUARTA. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará relación provisional de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 5 días al objeto de subsanar la causa de exclusión, si ello fuera posible. Finalizado el plazo anterior, se publicará lista de admitidos y excluidos definitiva.

QUINTA. PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO

El nombramiento requerirá propuesta expresamente motivada de la Concejal Delegada de Recursos Humanos, a favor de alguno de los candidatos de entre aquellos aspiren al puesto de trabajo que se trate, en quien concurren las condiciones generales señaladas en el artículo segundo, y reúna los requisitos exigidos en la convocatoria correspondiente para cada puesto de trabajo.

El puesto se declarará desierto cuando ningún candidato reúna los requisitos de la convocatoria. Asimismo, se podrá proponer que se declare desierto, aun existiendo personal que reúna los requisitos, si considera que ninguno resulte idóneo para su desempeño.

De conformidad con el artículo 26 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía si no se pudiera proveer el puesto, por falta de personas solicitantes, por no cumplir los requisitos de la convocatoria o fuese declarado desierto por razones debidamente justificadas, de forma inmediata se podrá iniciar un nuevo procedimiento de provisión en el que podrá participar personal funcionario de otros cuerpos



de seguridad con categoría igual o superior a la de oficial, que deberá estar en posesión de la titulación académica de acceso a la categoría.

SEXTA. NOMBRAMIENTO

Los nombramientos se efectuarán por el Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Rute (Córdoba). La Resolución de nombramiento se motivará con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder al mismo. Esta deberá publicarse en el Tablón de Anuncios Municipal y a nivel meramente informativo en la página web de este Ayuntamiento”.

SÉPTIMA. TOMA DE POSESIÓN

La toma de posesión deberá efectuarse a partir del día **29 de junio de 2026**, fecha en el que se produce la jubilación del actual titular”.

Lo que se comunica para general conocimiento.

El Alcalde-Presidente
(documento fechado y firmado electrónicamente)

Rute, 2 de febrero de 2026.– El Alcalde, David Ruiz Cobos.

